Resolución Jefatural

Lima, 23 JUL. 2019

VISTO:

La Hoja de Remisión N° 8-4-J/58 del 14 de junio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, el Consulado General del Perú en Santa Cruz remitió la solicitud de baja de un (1) bien mueble en el inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a los requisitos establecidos en la Directiva 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.5.1 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE señala que la baja es "la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)";

Que, mediante Informe Técnico N° 116-2019 PAT del 17 de julio de 2019, la Oficina de Control Patrimonial evaluó la solicitud del Consulado General del Perú en Santa Cruz aprobando la baja de un (1) bien patrimonial detallado en el anexo adjunto, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.1.3 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, asimismo, se otorga la conformidad para autorizar la destrucción del referido bien como acto de disposición final, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.1.5 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de un (1) bien patrimonial detallado en el anexo adjunto, perteneciente al Consulado General del Perú en Santa Cruz por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.

Oficina General de Administración
J.R.C.T.
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Autorizar, como acto de disposición final, la destrucción del bien patrimonial dado de baja en el artículo 1° de la presente resolución, la misma que deberá efectuarse el día 2 de agosto de 2019 en la ciudad de Santa Cruz, a las 12:00 horas.

Artículo 4.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Santa Cruz para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General del Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,

Registrado en la Fecha
23 JUL 2019
RJ N° 0431 /.RE

JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	LICUADORA ELECTRICA	322264140086	540164	OSTERIZER	S-M	BLANCO	123	-	MALO	9105.301	183.97	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER SANTA CRUZ	27/07/2006
										TOTAL S/.	183.97				

REPUBLICA DEL PERU
Oficina General de Administración
J.P.C.T.
Ministerio de Relaciones Exteriores

0431